

2170-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.San José, a las trece horas con cincuenta y uno minutos del veintidos de julio de dos mil veintiuno.

Proceso de conformación de estructuras en el cantón CENTRAL de la provincia de ALAJUELA, por el partido “CIUDADANOS POR EL BIEN COMÚN”.

Mediante resolución n.º 0169-DRPP-2021 de las catorce horas con cincuenta minutos del once de febrero de dos mil veintiuno, este Departamento le indicó a la agrupación política que de la estructura del cantón CENTRAL de la provincia de ALAJUELA, se encontraba pendiente de designación los cargos de: tesorero propietario, presidente y secretario suplentes, fiscal propietario y dos delegados territoriales. Ello, en virtud de que los señores Dennisse Campos Benavides, cédula de identidad nº111980702; electo tesorero propietario y delegado territorial, Harry Brenes Jiménez; cédula de identidad nº 205130160; electo presidente suplente y delegado territorial, Idalmis Walkiria González Oporta; cédula de identidad nº 208140104, electa secretaria suplente y Edwin Gerardo Zúñiga González, cédula de identidad nº105380658 electo fiscal propietario, fueron designados en ausencia, sin que a la fecha constare sus respectivas cartas de aceptación a sus puestos. Asimismo, se advirtió que la señora Idalmis Walkiria González Oporta presentaba, además, doble militancia con el partido Frente Amplio.

En fecha veintidós de junio de dos mil veintiuno, la agrupación política presentó las respectivas cartas de aceptación de Dennisse Campos Benavides, Idalmis Walkiria González Oporta y Edwin Gerardo Zúñiga González.

La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma incompleta de la siguiente manera:

**PROVINCIA ALAJUELA
CANTÓN CENTRAL**

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
109010438	SHIRLEY ZELEDÓN TREJOS	PRESIDENTE PROPIETARIO
303980897	FABIO STIV RIVAS BALTOIANO	SECRETARIO PROPIETARIO
111980702	DENNISSE CAMPOS BENAVIDES	TESORERO PROPIETARIO

206590970 JORGE MARIO CASTRO CASTRO TESORERO SUPLENTE

FISCALIA

Cédula	Nombre	Puesto
105380658	EDWIN GERARDO ZÚÑIGA GONZÁLEZ	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
303980897	FABIO STIV RIVAS BALTOIANO	TERRITORIAL PROPIETARIO
109010438	SHIRLEY ZELEDÓN TREJOS	TERRITORIAL PROPIETARIO
111980702	DENNISSE CAMPOS BENAVIDES	TERRITORIAL PROPIETARIO
206590970	JORGE MARIO CASTRO CASTRO	TERRITORIAL PROPIETARIO

Persisten las inconsistencias de: Harry Brenes Jiménez; designado como presidente suplente y delegado territorial ya que fue nombrado en ausencia y sigue sin constar en el expediente del partido político la respectiva carta de aceptación a dicho puesto, y de Idalmis Walkiria González Oporta, designada como secretaria suplente, quien presenta doble militancia con el partido Frente Amplio al estar acreditada como delegada territorial propietaria en asamblea del veinticuatro de abril de dos mil dieciséis y como secretaria de la mujer en la asamblea cantonal de Upala del veintidós de febrero de dos mil diecisiete (*ver n.º auto 706-DRPP-2017 de las diez horas con veintisiete minutos del ocho de mayo de dos mil diecisiete*). Para la debida subsanación, de ambas inconsistencias, deberá el partido CIUDADANOS POR EL BIEN COMÚN presentar las correspondientes cartas de aceptación al cargo y carta de renuncia al partido Frente Amplio, o bien, o realizar una nueva asamblea cantonal para subsanar las inconsistencias antes indicadas.

Así las cosas, se advierte al partido CIUDADANOS POR EL BIEN COMÚN que se encuentran pendientes de designación los cargos del presidente y secretario suplentes y un delegado territorial.

Se recuerda que de previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado las estructuras cantonales, pues de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del citado Reglamento.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las

nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **Notifíquese a los correos oficiales del partido Ciudadanos por el Bien Común.**

Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro
de Partidos Políticos

MCV/ndrm/dfb/dsd

C.: Expediente n.º 316-2019, partido Ciudadanos por el Bien Común

Ref., No.: (11272/11910-Sie 00292)-2021